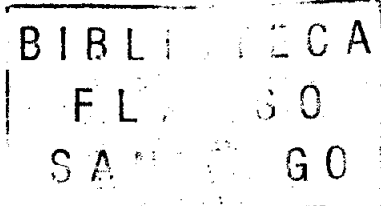




FLACSO
CHILE
Biblioteca

G239es
DT/EC.28
C.1

Documento de Trabajo
FLACSO - Programa Chile
Serie Educación y Cultura Nº 28
Santiago, Noviembre de 1992.



15.136

S E R I E
Educación y Cultura

565

**ESTADO Y POLITICA CULTURAL. FUNDA-
MENTOS DE UNA NUEVA INSTITUCIO-
NALIDAD.**

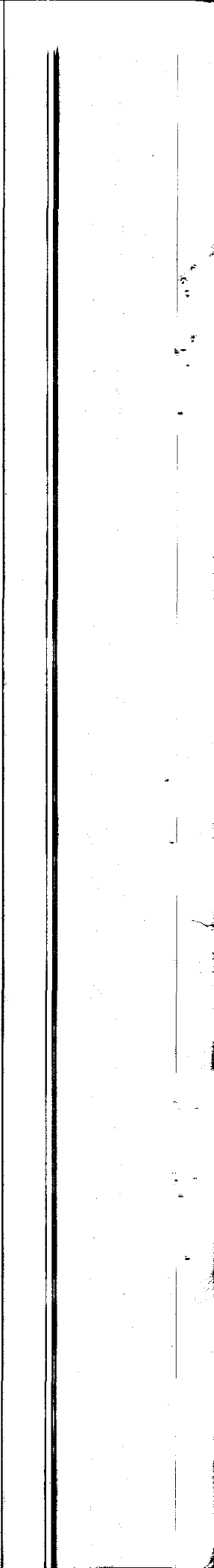
Manuel Antonio Garretón

**Ponencia presentada al Seminario de Políticas Culturales organizado por la División de Cultura del Ministerio de Educación, Santiago, Agosto 1992.*

Esta serie de Documentos es editada por el Programa de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en Santiago de Chile. Las opiniones que en los documentos se presentan, así como los análisis e interpretaciones que en ellos se contienen, son de la exclusividad de sus autores y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Facultad.

R E S U M E N

A partir de la definición de cuáles son las responsabilidades básicas del Estado en materia cultural, se señala que el cumplimiento de tales responsabilidades está asociado a la existencia de una institucionalidad orgánica estatal y normativa. Se hace un diagnóstico de la institucionalidad actual en este doble aspecto y se afirma que el punto clave está en la reestructuración de una institucionalidad orgánica. Se examinan los diversos modelos institucionales en algunos países y se proponen los criterios básicos para un reordenamiento institucional en Chile en el campo de la cultura.



I. ESTADO, POLITICA CULTURAL E INSTITUCIONALIDAD

En esta primera parte de mi exposición abordaré tres puntos. En primer lugar, en qué consiste una política cultural estatal. En segundo lugar, cuál es el campo legítimo de esta política cultural. En tercer lugar, cuáles son los requisitos institucionales para que ella se realice.

Respecto de la definición de una política estatal para la cultura, la primera afirmación es que no debe confundirse ésta con el conjunto de la política o las políticas culturales que una nación o sociedad desarrolla. Del mismo modo que la economía, las relaciones laborales o la educación de un país, por citar sólo algunos ejemplos, no se agotan en lo que hace el Estado, sino que son realizadas por una multiplicidad de actores sociales, económicos, políticos, culturales, una política cultural nacional es la suma y combinación de múltiples políticas provenientes de muy diversos ámbitos. Planteadas así las cosas, a nadie se le ocurriría que no haya una política económica o educativa del Estado, que tampoco se confunde con el gobierno. Lo que debe señalarse es que tales políticas no pueden ser impuestas, sino que deben ser consensuales o democráticas, ni pueden afectar la libertad de las personas, sino ayudar a promoverla. Del mismo modo, no parece razonable afirmar que no debe haber política cultural del Estado, porque siempre, explícita o implícita, adecuada o equivocada, impuesta o consensual, homogénea o incoherente, sistemática o errática, siempre hay una política

cultural. El no abordarla explícitamente es ya un tipo de política cultural.

Hay que reconocer, entonces, a la vez, la parcialidad y la indispensabilidad de una política cultural estatal en relación a la política cultural de una sociedad. Aquí hablaremos sólo de política cultural referida al Estado, reconociendo que ello es un aspecto parcial y restringido, dada la enorme significación en este campo de la sociedad civil, del sector privado, y, sobre todo, de la comunidad artístico-cultural, sin los cuales no hay desarrollo cultural de un país.

Si esto es así, cabe preguntarse por el campo legítimo de una política cultural estatal. Es decir, ¿qué debe hacer el Estado en materia cultural? Quede claro desde ya que no cabe una intervención del Estado en los contenidos de la cultura, excepto la acción que se haga para asegurar el respeto de principios y normas éticas y legales que constituyen el patrimonio compartido de la sociedad.

A mi juicio, hay cinco responsabilidades del Estado en materia cultural. En primer lugar, el fomento y estímulo de la creatividad, tanto a nivel profesional, por ejemplo, fomento de la actividad artística, como de la gente común. En una sociedad moderna, ello implica el fomento al desarrollo de industrias culturales, libro, cine, televisión, etc. En segundo lugar, una

política de fomento y desarrollo del patrimonio cultural nacional en sus diversas dimensiones. En tercer lugar, la creación de condiciones para que la gente pueda desarrollarse como receptores y productores de cultura, es decir, acceder en forma equitativa, en igualdad de oportunidades y con su propia libertad y diversidad, tanto a la creatividad como al patrimonio cultural nacional y universal y a las diversas manifestaciones de la vida cultural. En cuarto lugar, hay una función estatal de interlocución con el sector económico privado, la comunidad artística y de creadores, el conjunto de actores culturales, y, muy especialmente como representante de la nación ante la comunidad internacional a través del fomento de la proyección cultural del país en el mundo. Finalmente, todo lo anterior supone la generación de un marco normativo para la cultura, consensual y respetuoso de los valores y la libertad.

Dicho esto, quiero afirmar que para que haya una política estatal en materia de cultura, tiene que haber un lugar institucional y orgánico donde se pueda formular, coordinar y ejecutar la política cultural estatal, y donde se ejerza la función de interlocución con los actores sociales y culturales (como lo tienen los empresarios en Hacienda o Economía, o los profesores en Educación, o los trabajadores en Trabajo) y con la comunidad internacional, es decir, donde se procesa en términos técnicos más allá de la función diplomática las cuestiones culturales de tipo internacional. Para que haya política monetaria debe haber

un Banco Central. Para que haya política minera o de salud debe haber un Ministerio de Minería o un Ministerio de Salud. Si no se quiere aceptar esta afirmación para la cultura, es porque, en el fondo se piensa que el Estado no debe tener política cultural ni debe preocuparse por la cultura. Los gobiernos podrán hacer muchas cosas buenas en materia de cultura, como ha ocurrido precisamente en los dos últimos años, pero si no hay un lugar institucional para elaborar y realizar una política cultural, no hay política estatal, y por lo tanto una parte de la política cultural nacional o de la sociedad queda resentida.

Nuestra afirmación central, entonces, es que en Chile no contamos con un lugar institucional en el Estado, con una institucionalidad que permita a éste tener una política cultural. Y esto no es un problema de este gobierno, sino que es de muchas décadas y afecta al Estado por encima de los sucesivos gobiernos. Cabe preguntarse, por lo tanto, cuál es nuestra institucionalidad cultural y cuál debiera ser.

El término institucionalidad cultural del Estado implica dos cosas. Por un lado, lo que llamaremos la institucionalidad orgánica u organizacional, es decir el conjunto de estructuras y aparatos organizacionales de los que dispone el Estado en la esfera cultural. Por otro lado, la institucionalidad normativa, es decir, el conjunto de normas, leyes, disposiciones, que rigen

el campo cultural, entre las cuales están las referidas al financiamiento.

Como en lo que sigue nos referiremos fundamentalmente a la institucionalidad orgánica del Estado para la cultura, digamos solamente en relación a la institucionalidad normativa, que ella ha pagado el precio de la carencia o inadecuación de la primera. Existe una multiplicidad dispersa y sobrepuesta de leyes y reglamentos, a veces contradictoria entre sí, otras veces sumamente atrasada, con grandes vacíos o campos sin cubrir o con regulaciones que no guardan relación con el desarrollo cultural del país y del mundo. En la medida que no hay una instancia en el Estado encargada de pensar y formular la legislación y normativa cultural del país, cada sector interesado hace las presiones necesarias para obtener alguna norma, sin que sea posible una visión de conjunto o la introducción de principios mínimos de coherencia, que eviten los retrasos, vacíos o privilegios e injusticias. Areas enteras de la cultura han quedado así afectadas, como por ejemplo, el libro y la lectura, o actividades e industrias como el cine; en tanto otras, como ciertas formas de comunicación, se desarrollaban no siempre en la dirección más adecuada para la sociedad.

Una de las esferas donde se manifiesta esta situación es la normativa sobre financiamiento cultural. Por un lado, existe una sobreposición de al menos cuatro cuerpos legales diferentes

respecto de donaciones culturales, educativas y científicas, con principios y mecanismos diferentes y con organismos que se duplican. Por otro lado, la falta de una instancia estatal donde se elabore técnicamente la normativa antes de llegar al Parlamento o que dialogue con éste durante su tramitación, hace que la legislación adolezca de defectos técnicos o introduzca criterios muy discutibles. Un buen ejemplo de esto es la última de estas normativas, la Ley de donaciones culturales que fue incluida como un artículo de la ley sobre reforma tributaria. Nadie duda del enorme valor e importancia que ella tiene. Sin embargo, algunas de sus disposiciones han impedido su materialización completa, como es la exigencia de gratuidad de los espectáculos a que una donación dé origen, o la imposibilidad de donar en términos no monetarios. Pero más discutible aún es el criterio general que hay detrás, al hacer que recursos del Estado como son los impuestos, se destinen a actividades culturales de acuerdo al criterio de un particular, el donante, con lo que el conjunto de estos aparece orientando el desarrollo cultural general.

El punto básico, entonces, es la inadecuación o carencia de una institucionalidad cultural orgánica del Estado. Lo que tenemos es un conjunto de organismos dispersos dependiendo de diversos ministerios, sin conexión entre sí. Por muy valiosa que sea la labor que cada uno desarrolla, ello tiene varios efectos negativos. Señalemos sólo algunos.

Por un lado, la comunidad de los creadores o artistas no tiene un interlocutor identificable en el Estado al cual dirigirse. En algunos casos simplemente no lo hay. En otros hay una multiplicidad, cada uno con responsabilidades y recursos parciales y escasos. Ello es cierto tanto a nivel del Estado central, como del Estado descentralizado, regiones y municipios, con la excepción de algunas municipalidades, especialmente la de Santiago, que ha tenido en los últimos años más recursos que todo el Estado para el desarrollo de la cultura.

Por otro lado, no hay interlocutor nacional frente a los otros países en materia de cultura, como ocurre por ejemplo en la esfera económica, donde se puedan estudiar los aspectos técnicos de los convenios internacionales en este campo sirviendo de apoyo a la actividad del Ministerio de Relaciones Exteriores y a las representaciones chilenas en el extranjero, o donde se pueda estudiar qué conviene recibir de otro país, o qué conviene llevar a él desde el nuestro.

Otra consecuencia es que no hay espacios para el diálogo entre las diversas ramas de la cultura entre sí y entre éstas y las otras actividades nacionales, así por ejemplo, entre las artes, la ciencia y tecnología, las comunicaciones, la recreación, la educación, la industria.

Una cuarta consecuencia es el empobrecimiento del patrimonio nacional cultural, carente de una legislación adecuada y renovada y aislado de las otras manifestaciones culturales. Debe reconocerse que en esta área hubo una institucionalización extremadamente valiosa como es la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, pero también es cierto que tanto su estructura como el marco normativo patrimonial han quedado muy rezagados respecto tanto de las propias transformaciones de la sociedad chilena como de la evolución del concepto y políticas patrimoniales en el mundo.

Por último, la ausencia de una institucionalidad orgánica adecuada afecta directamente la inversión en cultura, que en nuestro país es, en términos relativos, veinte o veinticinco veces menos que en países de niveles de desarrollo a los que decimos aspirar.

Históricamente este país ha tenido varios hitos de institucionalización orgánica de la función cultural del Estado, con diversos momentos internos cada uno de ellos. Uno es el de la creación de Universidades y sus respectivas facultades e instancias de formación y cultivo artístico y de extensión cultural. En estos casos, el Estado trasladaba recursos para ser destinados al desarrollo cultural autónomamente por parte de las universidades. Otro es el ya señalado respecto de la política patrimonial, a través de la creación de la Dirección de

Bibliotecas, Archivos y Museos. Un tercer hito es la generación de departamentos o instituciones de desarrollo cultural en ámbitos específicos o globales tanto en el Estado centralizado, dependientes de diferentes órganos de él; como en diversas municipalidades, especialmente las de más recursos, a través de departamentos o corporaciones, éstas últimas combinando el esfuerzo público con el del sector privado.

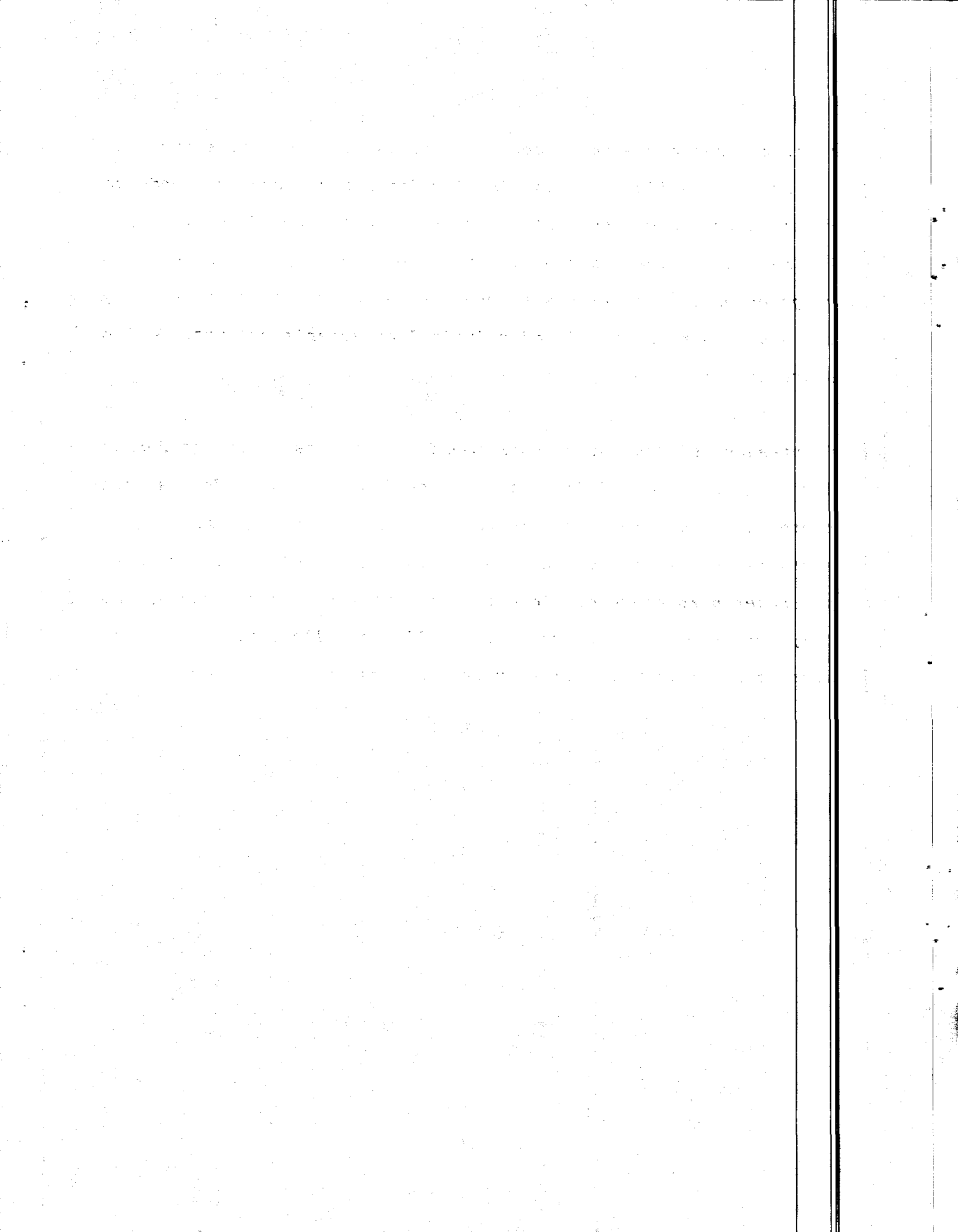
Pero es hora de reconocer que este tipo de institucionalidad, pese a los méritos que ha tenido a lo largo del tiempo, ya es insuficiente y no está a la altura del desarrollo cultural de este país. Hay quienes piensan que de lo que se trata es de mantener esta situación aún cuando se reconoce la necesidad de una hipotética coordinación que carece del lugar institucional para realizarse. Por otra parte, reconociendo la deficiente destinación de recursos a la cultura, hay quienes plantean solamente la existencia adicional de Fondos concursables o la mera institucionalización del Fondo de Desarrollo de las Artes y la Cultura, creado en 1992. El argumento que se usa es que cualquier creación de algo nuevo y distinto o de reagrupación de lo que se tiene, es burocrático, sin percatarse que es la estructura actual la que es burocrática, atrasada, engorrosa, relativamente ineficiente y no potenciadora de recursos. Reconociendo el sustantivo avance que ha significado la existencia de este Fondo y de otros como el destinado a las regiones por parte del Ministerio Secretaría General de Gobierno,

y más allá de la necesidad obvia de fusionar estos dos Fondos, debe señalarse que la mera existencia de Fondos concursables sin instancias que liguen las políticas patrimoniales con las de fomento artístico y de industrias culturales, o que permitan formular políticas culturales consistentes en el largo plazo, sólo resolverá parcial y temporalmente el problema particular de algunos creadores, pero será estrictamente insuficiente para un desarrollo cultural sostenido. La experiencia en esta materia es que los Fondos concursables, indispensables pero siempre limitados, si no están insertos en una institucionalidad orgánica más sólida, tienden a disminuir no sólo respecto de los recursos que manejan, sino también respecto de su convocatoria y proyección.

En síntesis, el Estado debe tener una responsabilidad en el desarrollo cultural del país en los cinco campos que hemos mencionado. Ello no significa reducir la política cultural del país a lo que el Estado haga sino, por el contrario, potenciar lo que la comunidad artístico-cultural, el sector privado empresarial y la gente en general haga en esta esfera. Pero tal responsabilidad no puede cumplirse sin una institucionalidad estatal orgánica y normativa adecuadas. Y para que pueda desarrollarse una institucionalidad normativa adecuada y pensarse seriamente en el cumplimiento de la responsabilidad cultural del Estado, es decir, para plantearse la mera posibilidad de una política cultural del Estado, con todas las salvedades y

restricciones que este concepto tiene, la condición sine qua non, es la generación de una institucionalidad orgánica donde se realicen las funciones culturales del Estado. A mi juicio ésta es la responsabilidad histórica principal de quienes tienen a su cargo en el Estado tareas atinentes a la cuestión cultural, y más aún, la responsabilidad principal en materia cultural de los sectores dirigentes de este país.

Planteadas así las cosas corresponde preguntarse por las formas institucionales orgánicas más adecuadas, descartando la mera reproducción de lo actualmente existente por las razones ya anotadas. En el campo cultural, como en el del medio ambiente, por poner otro ejemplo, lo existente no sirve o no basta como tal, hay que re-estructurarlo. Y ello nos lleva al tema de los modelos de institucionalidad cultural orgánica del Estado.



II. LOS MODELOS POSIBLES DE INSTITUCIONALIDAD CULTURAL

Sin entrar en el detalle de este tema, vale la pena indicar muy brevemente, que hay al menos cuatro modelos de institucionalidad orgánica del Estado en el campo cultural, a lo que llamaremos simplemente, institucionalidad cultural de aquí en adelante.

El primero de ellos es el modelo norteamericano, de grandes instituciones de fomento artístico y patrimonio sin conexiones estructurales entre sí y sin la pertenencia de ellas a un solo ente orgánico, donde se combinan organismos federales con los de los estados que componen la Unión. Dado el tamaño de estas instituciones y la magnitud de recursos que manejan, además del componente federal, la inserción de ellas en un solo ente es impensable. Estas son, entre otras, también las razones que no hacen viable este modelo para Chile, del cual la situación actual parecería un remedo pobre y caricatural.

El segundo modelo es el de los Ministerios de Cultura, como existen en España y Francia, entre otros países, cuya ventaja es agrupar el conjunto de entes y funciones culturales en una instancia de alto rango para formulación de políticas y obtención de recursos. La creación exitosa de Ministerios de Cultura depende de coyunturas específicas y de larga tradición de vinculación y coordinación entre los diversos organismos

culturales del Estado, que hacen la solución ministerial algo natural y no sobrepuesto o burocratizante.

El tercer modelo es el de las Subsecretarías de Cultura, que se dan en algunos países latinoamericanos, dependientes directamente de algún Ministerio. Excepto que se trate de una solución transitoria, ésta es una solución generalmente inadecuada, por cuanto el carácter burocrático inevitable no va acompañado del prestigio y poder propio que tiene un ministerio, y por cuanto normalmente pasa a ser el pariente pobre o el sector subordinado de un ministerio que tiene grandes recursos destinados a campos en que hay actores corporativos muy fuertemente organizados, como ocurre, por ejemplo, con Educación. El aspecto transitorio de esta solución, como vía para convertirse en Ministerio, tiende a olvidarse y se transforma en solución permanente, dado que su aspecto gratificador para la autoridad ministerial hace difícil su independización como ministerio autónomo. Por otro lado, tanto en el modelo ministerial como de subsecretaría, el aspecto participativo a través de comisiones o consejos en que intervenga el sector privado y el mundo artístico-cultural se hace muy dificultoso y está normalmente obstaculizado por los estatutos legales administrativos.

El cuarto modelo es el de los Consejos o Institutos Nacionales de Cultura que existen en algunos países nórdicos y latinoamericanos, en general adscritos a algún ministerio pero

autónomos de ellos y a veces con rango ministerial para su autoridad máxima. Estos entes buscan combinar el poder de un aparato estatal de alto nivel con la flexibilidad administrativa que da el ser un organismo descentralizado del Estado y con la posibilidad de enfatizar la dimensión participativa de la sociedad civil (sector privado y actores del mundo artístico cultural). A veces esta solución es planteada como paso transitorio a un futuro Ministerio de Cultura, otras es vista como institucionalidad definitiva. En relación a los Ministerios tienen sin duda mayor autonomía administrativa y capacidad de iniciativa. Por otro lado, no tienen el poder de negociación presupuestaria que tiene un Ministerio ni su nivel de alcance y globalización en el área o sector que le corresponde. A veces pueden correr el riesgo de depender de un Ministerio de corte político.

Puede afirmarse que Chile es uno de los pocos países que no tiene un modelo institucional explícito, una institucionalidad orgánica coherente y definida formalmente para el desarrollo cultural y que todos los países que la han creado, en cualquiera de sus modelos, han aumentado significativamente su inversión en cultura, indicador fundamental hoy día del desarrollo de un país.

Descartando entonces la simple mantención de la situación actual que no puede superarse ni por la simple coordinación ni por la mera institucionalización de un Fondo, aunque ambos aspectos sean

indispensables, y descartando por las razones anotadas el modelo norteamericano y el de subsecretarías, así como el modelo ministerial por razones de viabilidad política en el corto plazo, nos interesa explorar para el caso chileno una propuesta de institucionalidad cultural que se ubica en términos originales y específicos de nuestra realidad en la idea de un ente autónomo descentralizado, del tipo de los Consejos Nacionales de Cultura.

III. UNA PROPUESTA DE INSTITUCIONALIDAD CULTURAL PARA CHILE

Para plantear una propuesta de institucionalidad orgánica del Estado para la cultura, hay que necesariamente partir de un concepto operativo de cultura, que permita muy precisamente saber qué campos de éste caerán bajo su área de responsabilidad. En esta materia el concepto operativo es necesariamente restrictivo en el inicio, por cuanto hay áreas que en un planteamiento abstracto o ideal debieran quedar comprendidos en una nueva institucionalidad, pero que razones políticas, históricas, institucionales y de otro tipo pueden impedir que ellas sean incorporadas. En este sentido, se trata de definir un campo de actividades determinado que requiere urgente y prioritariamente una nueva institucionalidad, y una vez creada y desarrollada ésta, ir viendo qué relaciones se establecen con otros campos de la cultura. Así, la propuesta que planteamos se refiere específicamente a las esferas de la creación y expresión artística en sus diversas manifestaciones y niveles, de las industrias culturales y del patrimonio cultural. Quedan fuera, excepto en lo que se refiere a la relación con estas tres esferas, campos como las comunicaciones, el sistema educacional o escolar, la recreación y deportes, la investigación científica y tecnológica, todas ellas esferas que forman parte del concepto general de cultura, pero que tienen una institucionalidad propia y cuyas relaciones con la que aquí planteamos deberá ser materia

de estudios y definiciones futuras, cuando se tenga un interlocutor institucional en los campos que sí hemos incluido.

Una nueva institucionalidad cultural debe cumplir con los siguientes criterios básicos.

En primer lugar re-agrupar y re-estructurar lo que existe en el Estado en materia de cultura en una sola estructura orgánica que tenga el más alto nivel posible de autonomía y flexibilidad administrativa y al mismo tiempo el mayor rango en el interior del Ministerio al que esté adscrito, que en la situación chilena debiera ser el Ministerio de Educación. Que más adelante se piense que esta estructura se convierta en Ministerio, como ocurrió con ODEPLAN y MIDEPLAN, o que se mantenga siempre en el mismo status de su creación no es materia que corresponda discutir aquí. De lo que se trata es de una reforma en este sector del Estado que no vaya en la línea clásica que se ha seguido en Chile en este aspecto, que es agregar nuevos organismos y superponerlos a los existentes, sino en la línea de transformación interna.

En segundo lugar, ser la sede de las diversas funciones del Estado en materia de cultura, incluidas tanto las dimensiones de patrimonio cultural como de fomento a la creación artístico-cultural, a la difusión de ésta y al fomento de las industrias culturales. Ello significa ser el interlocutor efectivo del

Estado en el campo cultural, lo que obliga a organizarse tanto en término de funciones globales como de áreas específicas de la cultura donde se realice la interlocución con el sector privado y la comunidad artistico-cultural. Significa también ser el lugar donde se piensa el marco normativo de la cultura y se elaboran políticas culturales en el ámbito legítimo que le corresponde al Estado. Significa finalmente que esta institución es el lugar apropiado para la elaboración técnica de la dimensión cultural internacional, sin perjuicio de las funciones propias de los otros organismos e instituciones del Estado que actúan en el plano internacional.

En tercer lugar, esta estructura institucional debiera ser de carácter básicamente participativo, combinando en todas sus esferas la dimensión ejecutivo-administrativo con la presencia de consejos o comisiones para las diversas áreas de la cultura incluidas, de carácter asesor y deliberativo, pero que también puedan actuar como jurados en la asignación de fondos concursables. Se trata que estas comisiones o consejos reúnan a personalidades del medio cultural, sector privado y Estado en el campo respectivo, pero de evitar el carácter corporativo de tal participación estimulando la representatividad y no la representación. Por otro lado, parece necesario recalcar que más que discutir dónde queda una determinada actividad y si debe tener un área y comisión propias, vale la pena agrupar diversas disciplinas en áreas afines para evitar la dispersión y

desigualdad en el otorgamiento de recursos, y, sobre todo, cabe señalar que ninguna manifestación o disciplina artísticas debe dejar de tener alguna expresión en las áreas y comisiones.

En cuarto lugar, esta estructura debe ser capaz de financiar la cultura en aquella parte que corresponde al Estado. Y no parece haber mejor sistema que contar con un Fondo general que se distribuye por áreas y que se asigna por concursos abiertos y por medio de licitaciones cuando se trata de implementar una determinada política o línea de trabajo. Ya hemos indicado que los Fondos de Desarrollo Cultural que no están integrados en una estructura más amplia de políticas culturales, tiende a perder relevancia y proyección. Pero también el problema es inverso: una estructura orgánica para el desarrollo cultural que no cuenta con fondos de promoción cultural, no sólo corre el riesgo de hacer política burocrática en el aire, sino que deja de tener interés para el mundo artístico. Tanto el fondo general como el que disponen las diversas áreas, debieran constituirse a partir de una destinación del presupuesto nacional, pero debieran incrementarse con aportes privados, para lo que hay que introducir las modificaciones necesarias a la legislación sobre donaciones culturales.

En quinto lugar, una estructura como la propuesta debiera ser respetuosa de los procesos de descentralización, regionalización y autonomía del poder local o municipal. Ello significa que la

estructura central debiera tener una correspondencia básica o mínima a nivel regional (estructura semejante a los SEREMI y Consejos Regionales de Cultura). Pero a nivel municipal debiera existir una dirección municipal autónoma para las cuestiones culturales, no dependiente de otras funciones o servicios como los de educación, y también Consejos Locales de Desarrollo Cultural. Estas instancias debieran elaborar sus propios programas culturales, de patrimonio y de fomento artístico-cultural, pero debieran contar con el apoyo para su realización tanto de la estructura a nivel central, a través de algún departamento especializado que cuente con recursos para ello, como de la expresión regional de este organismo central.

A partir de estos criterios, una Comisión Asesora del Ministro de Educación, en una línea de continuidad con otras proposiciones hechas en los últimos años, propuso en 1991 la creación de un Consejo Nacional de Cultura, institución que debía materializar tales criterios. Este Consejo tendría como máxima autoridad una Comisión Superior de Cultura, formada por personalidades del mundo cultural, privado y el Estado, que aprueba el programa, presupuesto y distribuye los fondos a las diversas comisiones encargadas de asignarlos, y un responsable ejecutivo, del que dependerían los servicios básicos y generales (estudios, jurídico, internacional, descentralización, relaciones públicas, administrativo) y dos grandes divisiones o direcciones. Una a cargo del fomento y desarrollo de las artes y las industrias

culturales en cada una de las cuales (literatura y libros, artes plásticas, artes escénicas, artes musicales, audiovisuales, artes y artesanías tradicionales, culturas locales y étnicas) habría una Comisión encargada de formular políticas, relacionarse con el sector privado y el mundo cultural respectivo y asignar los fondos a su cargo a través de concursos o licitaciones. La otra a cargo de la preservación y desarrollo del patrimonio cultural en sus diversas expresiones, donde cabe distinguir administrativa y técnicamente entre si bibliotecas, archivos, mediatecas, museos, monumentos y patrimonio intangible, además de los departamentos de servicios técnicos. Esta línea resultaría de la reestructuración e incorporación al organismo general de la actual Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y debiera contar también con una Comisión del Patrimonio que integre y modifique al actual Consejo de Monumentos Nacionales y con un Fondo de Patrimonio.

Más allá de la discusión precisa de los detalles de esta estructura, lo importante es asegurar los criterios básicos mencionados y la formulación de una estrategia coherente, respetuosa de los organismos, autoridades y personal actuales, pero igualmente firme en la materialización de la nueva institucionalidad orgánica. El núcleo básico de la estructura del Consejo Nacional de Cultura resultaría de la agrupación y reestructuración de la División de Cultura del Ministerio y de los otros organismos culturales de ese Ministerio, y del Departamento

de Cultura de la División de Cultura y Comunicaciones del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y de los Fondos respectivos, en lo que se refiere a fomento de artes e industrias culturales; y de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DBAM) a lo que habría que incorporar, reorganizándola, la Oficina de Monumentos Nacionales de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en lo que se refiere a patrimonio. En torno a una reorganización de estas instancias se constituyen las dos grandes divisiones o direcciones mencionadas, a las que hay que agregar las Comisiones y los Fondos respectivos.

Se ha planteado como alternativas a esta estructura la generación de dos estructuras paralelas y autónomas, una a cargo del fomento artístico cultural y otra a cargo del patrimonio, por un lado, y la institucionalización del Fondo de Desarrollo de las Artes recientemente creado como ente autónomo, como paso posible para una nueva estructura más amplia, por otro. Ambas alternativas me parecen inadecuadas. La primera porque es impensable una reestructuración de la DBAM sin su inserción en una reestructuración más amplia de todo el campo cultural del Estado y porque ello sería perder la oportunidad de vincular políticas de desarrollo artístico-cultural con políticas patrimoniales, como lo exige una visión moderna de la política cultural. La segunda porque, como ya hemos dicho y como lo prueba la experiencia, ella no sería transitoria sino definitiva y un Fondo separado de

políticas e instancias más amplias, pierde a la larga todo su potencial como instrumento de desarrollo cultural y limita sus propias capacidades de crecimiento.

De ahí que pensemos que si se quiere dar un paso serio en materia de desarrollo cultural desde el Estado, la primera prioridad es la generación de esta nueva estructura a partir de lo actualmente existente y toda otra solución aparece sólo como parche o distractiva de los problemas de fondo. Porque intentar resolver tales problemas a través de instancias parciales y especializadas en una sola esfera cultural, manejando sus propios Fondos de Desarrollo, es continuar con la política tradicional de agregar nuevas instancias al Estado, sin re-estructurarlo, y es invitar a cada sector de la cultura a presionar por tener su propia estructura autónoma en el Estado, con lo que la proliferación burocrática de organismos estatales sin coordinación pero competitivos entre sí se hace inevitable.

A mi juicio, la generación de una institucionalidad orgánica estatal con los criterios mencionados es una oportunidad histórica de dar un gran salto no sólo hacia el futuro, sino hacia la solución de problemas urgentes e inmediatos en el campo de la cultura. Más aún, aparece como condición necesaria para ello.

